

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI [REDACTED]

EXPEDIENTE: CNDH/1/2014/6432/Q/VG
OFICIO: [REDACTED] DGPCDHOI

RECEBIDO
23 MAY 2018
16:00

Oficio: SDHPDSC/OI/ [REDACTED]

Asunto: Se remite informe

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2018

C. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN PRESENTE

Por medio del presente y en relación a su similar número [REDACTED], mediante el cual remite para su atención copia simple del oficio CNDH/OEPC/ [REDACTED] suscrito por el Maestro José T. Larieta Carrasco, Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala", donde solicita se proporcione la información relativa al denominado "Grupo de Coordinación Guerrero", a fin de integrar debidamente el expediente de Queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG; me permito informar a usted lo siguiente:

Que en fecha 23 de noviembre del año 2016, mediante oficio [REDACTED] la Representación Social de la Federación, solicitó a la Fiscalía General de Justicia Militar se requiriera a la 35/a. Zona Militar, copia certificada de los acuerdos celebrados o llevados a cabo en el Grupo de Coordinación Guerrero en los años 2013 y 2014, así como las comunicaciones que hayan sostenido sus integrantes y que sean derivadas de los acuerdos de dichas reuniones; respondiendo por oficio [REDACTED], el Fiscal General de Justicia Militar, lo siguiente: "...Al respecto, me permito informar que se consultó al Mando Territorial en cuestión, mismo que informo que las juntas de coordinación de dicho grupo, las convoca el Gobierno del Estado y se llevan a cabo en Casa Guerrero, ubicada en Chilpancingo, Guerrero, asimismo, que no se cuenta con la documentación que solicita..."

Por lo que en razón de la respuesta por parte de la Fiscalía General de Justicia Militar, en fecha 18 de enero del año 2018, esta Representación Social de la Federación, solicito por oficio SDHPDSC/OI/ [REDACTED] al licenciado [REDACTED], Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, información relativa al Grupo Coordinación Guerrero en los años 2013 y 2014; contestando al respecto por oficio SGG/JF/ [REDACTED] suscrito por el licenciado [REDACTED] Secretario General de Gobierno, lo siguiente: "...En atención a su escrito número SDHPDSC/OI/ [REDACTED] de fecha 18 de enero del presente año, mediante el cual solicita copia certificada de las minutas de trabajo y acuerdos celebrados o llevados a cabo en el Grupo de Coordinación Guerrero en los años 2013 y 2014, así como las comunicaciones entre los integrantes del mismo, me permito informar a usted que una vez realizada las búsqueda en los archivos correspondientes no se encontró antecedente alguno..."

En virtud de lo anterior no es posible proporcionar la información solicitada, por no contar con la misma.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales (de acuerdo al Artículo Tercero, Transitorio por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014); 1, 4, apartado A), inciso b), 5 fracción V, 9, 10 fracción X y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como la Circular número C/006/18 emitida por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en suplencia del Procurador General de la República.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ASCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC



DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN